



Colegio de Notarios Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Xalapa de Enríquez, Ver., 14 de Marzo de 2019

BOLETIN No. 24 /19

CONSEJO DIRECTIVO

Bienio 2019-2020

Yohan Hillman Chapoy
PRESIDENTE

Joaquín Tiburcio Galicia
VICEPRESIDENTE

Jaime Cerdán Hierro
SECRETARIO

Mauricio Fernando Quiroz Lozano
PROSECRETARIO

Ruth Denisse Archer Álvarez
TESORERA

Erik Madrazo Lara
PROTESORERO

Daniel Cordero Gálvez
VOCAL DE PROYECTOS LEGISLATIVOS

Cecilia Guadalupe López Mayo
VOCAL DE MUTUALIDAD

Israel Ramos Mange
VOCAL ACADÉMICO

SUSTITUCIÓN Y DELEGACIÓN DE PODERES.- Son dos conceptos distintos, que por utilizarlos como sinónimos generan confusión:

SUSTITUCIÓN DE PODER.- Significa que el apoderado transmite a favor de otra persona las facultades de representación que recibió de su poderdante. En consecuencia, deja de ser apoderado porque su lugar fue ocupado por el apoderado sustituto quien será quien ostente la representación del poderdante.

DELEGAR U OTORGAR EL PODER.- Significa que el apoderado transmite a favor de otra persona las facultades de representación conferidas por su poderdante para que haga sus veces. En consecuencia, el apoderado inicial no pierde tal calidad y, por el contrario, da nacimiento a otro apoderado para que ambos, indistintamente, ejerzan la representación del poderdante.

En el primer caso, al sustituir el apoderado, la representación a favor de otra persona, queda inmediatamente fuera de la relación jurídica que lo unía con el poderdante y, por lo tanto, ya no tiene facultades para realizar la revocación, derecho que solo podrá ejercer el principal o poderdante.

En el segundo caso, al delegar u otorgar el apoderado la representación a favor de otra persona, mantiene la relación jurídica que tiene con el poderdante y, por lo tanto, cualesquiera de los dos, el poderdante o el apoderado inicial, están legitimados para revocar el poder delegado.

MANDATOS Y PODERES. DOCTRINA, ANÁLISIS Y JURISPRUDENCIA. CASOS PRÁCTICOS. Fernando Antonio Cárdenas González.- Editorial Porrúa.- Segunda Edición.
Página 94